ANALISIS ECONÓMICO Y DE OFERENTES POR PARTE DE LA ENTIDAD ESTATAL NORTE

septiembre de 2023.

OBJETO DEL CONTRATO:

Prestación del servicio de remoción, limpieza y segregación de sedimentos y residuos sólidos contaminantes de uno de los brazos del Rio Pance ubicado en el bloque campestre del campus sur y quebrada donde se vierte el agua de la PTAR en el campus norte.

CÓDIGOS UNSPSC:

Código UNSPSC	Nombre
25101601	Volquetas
22101509	Retroexcavadoras
72141510	Servicios de demolición
22102001	Kits de equipo de demolición
20122821	Equipo de limpieza de lodo
12163001	Agentes de limpieza de lodo

ASPECTOS GENERALES

La Institución Universitaria Antonio José Camacho – UNIAJC, dando cumplimiento al Título 1, Capítulo 1, Sección 1, Subsección 6, art. 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 que establece: “Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso” y en aplicación al manual o guía, expedido por Colombia Compra Eficiente, para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se establece el siguiente análisis del sector dejándose claro que: “No será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda”.

Conforme lo dispone el Artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y en concordancia con el Articulo 2 y 209 de la Constitución Política “De los Fines del Estado” y “De la Función Administrativa del Estado”, se optimizan los procesos y recursos en procura de mejorar los procedimientos y el actuar académico y administrativo de todas las Dependencias de la UNIAJC.

En este sentido, y en virtud de las funciones legales y reglamentarias que le competen y en consideración al Plan Estratégico de Desarrollo 2020-2030, la UNIAJC, tiene como perspectiva ser reconocida en el contexto nacional por su alta calidad, pertinencia social de sus funciones misionales, soportada en un modelo de Universidad inteligente que le permita dar respuesta a las exigencias de la sociedad. En busca de la eficiencia en el desarrollo de sus actividades; además de cumplir con la obligación de hacer las provisiones a que haya lugar en la consecución de los mandamientos legales relacionados con la dirección, organización, planificación y prestación del servicio educativo, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, todo encaminado a alcanzar los objetivos estratégicos plasmados en el PED.

En consideración a lo anterior, la UNIAJC en cumplimiento de sus metas y objetivos trazados debe materializar sus proyectos, a través de la adquisición de bienes, obras y servicios que se requieran para la satisfacción de sus propias necesidades y las de la comunidad, de esta manera, la Institución Universitaria Antonio José Camacho en virtud de las actividades contenidas en el Plan de Acción las cuales apuntan al cumplimiento de los objetivos estratégicos, en la vigencia 2023 deberá adelantar procesos de contratación cumpliendo para ello una serie de procedimientos administrativos establecidos por las normas del Estatuto General de Contratación Estatal (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias sobre el tema).

Con el propósito de observar lo dispuesto en la norma de contratación vigente y cumplir con la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, ésta institución universitaria identificó que el sector relativo a los procesos de contratación está integrado por el conjunto de personas que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado. La contratación de este personal de apoyo asistencial, operativo, técnico o profesional no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de cada actividad o profesión, y es diversa en cada entidad estatal de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales, de experiencia y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

Las aptitudes que debe tener la persona objeto de la contratación se corroboraran verificando los soportes de experiencia y estudios respectivos. Esto permite establecer que el CONTRATISTA cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.

PERSPECTIVA LEGAL

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea.

Por lo anterior, se citan las siguientes normas aplicables para la entidad contratante como para la actividad del contratista:

1.1 Para la selección del contratista y durante la ejecución del contrato

Constitución Política de Colombia, Estatuto General De Contratación De La Administración Pública, leyes que lo complementan o modifican y decretos reglamentarios:

- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Decreto Reglamentario 1082 de 2015
- Ley 1474 de 2011 (Estatuto anticorrupción)
- Ley 816 de 2003 (apoyo a la industria nacional a través de la contratación pública.)

• Ley 361 de 1997 (establece mecanismos de integración social de las personas con limitación)

- Ley 850 de 2003 (veedurías ciudadanas)
- Decreto Ley 019 de 2012
- Decreto 4170 de 2011 (Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia compra eficiente) • Decreto 791 de 2014.

- Ley 489 de 1998.
- Código de Comercio y Código Civil.

- Ley 1882 del 15 de enero de 2018
- Decreto No.392 de 2018 del Departamento Nacional de Planeación. • 1082 de 2015
- Decreto 537 de 2020.

2. IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO AL CUAL PERTENECE LA NECESIDAD.

La actividad económica sobre la cual recae la prestación del servicio de “REMOCIÓN, LIMPIEZA Y SEGREGACION DE SEDIMENTOS Y RESIDUOS SOLIDOS

CONTAMINANTES DE UNO DE LOS BRAZOS DEL RIÓ PANCE", corresponde al sector terciario de la economía o también llamado sector servicios; dicho sector engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales y se dedican a la satisfacción de diferentes necesidades de las personas, son necesarias para el funcionamiento de la economía.
El sector servicios, es uno de los sectores más dinámicos dada su importancia como proveedor de insumos esenciales en la producción de la mayoría de los productos e incluso para la prestación de otros servicios. Dicha situación es generada por: la externalización de servicios al interior de la manufactura, el surgimiento de productos financieros y la mayor cobertura de servicios universales en educación y salud. Adicionalmente, este sector se caracteriza por no producir y/o transformar ninguna materia prima, ya que genera una serie de actividades, entre las cuales se pueden resaltar algunas como las de comunicaciones, servicios sociales, turismo, hotelería, ocio, cultura, espectáculos, educación, actividades relacionadas con consultoría en programas de informática, telefonía fija y celular, empresas de publicidad, transporte, etc.

Al inicio de este análisis, se consideró necesario para su realización, conocer los factores determinantes, conceptos y requisitos que, en su opinión, marcaban el objetivo del desarrollo del sector de agua y saneamiento básico de la misma dentro de la UNIAJC.

Se presenta a continuación un resumen del enfoque conceptual para facilitar el entendimiento global del análisis sectorial.

2.1 Objetivos del Sector

El objetivo primordial del sector es contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población de la comunidad universitaria, mediante:

• La prestación eficiente y óptima de los servicios de agua potable y saneamiento básico que coadyuve a reducir la morbilidad y mortalidad originadas por enfermedades producidas por consumo de agua no apta y por la contaminación de excretas.
• La extensión de coberturas y ampliación de la infraestructura física como factor indispensable para el desarrollo urbano, el crecimiento económico, la reducción de la pobreza y el desarrollo ambientalmente sostenible.

2.2 Carácter de los Servicios

Sostenibilidad. Se considera que un servicio es sostenible cuando es permanente y eficiente, brindando así a la comunidad una cobertura que garantice el acceso universal durante la vida del sistema, calidad de acuerdo con las exigencias ambientales de salud y otros factores, como continuidad y presión.

Esta concepción exige la movilización permanente de recursos y gestión eficiente, a fin de garantizar a la comunidad una oferta de calidad que refleje preocupación y empeño por un buen servicio, que genere mayor confiabilidad en la demanda estudiantil.

La función social de los servicios. El carácter social de los servicios refleja el objetivo fundamental del sector, relacionado con el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Tradicionalmente se consideró que, por su carácter social, la administración y gestión de los servicios no deberían ser eficientes per se, ya que eran exigencia exclusiva del sector privado. La generalización de este concepto ha incidido en las bajas coberturas y en la deficiente calidad de los servicios.

Precisamente por su carácter social, la eficiencia y el manejo empresarial se constituyen en una exigencia para todos los elementos que integran el sector.

3. PERSPECTIVA COMERCIAL

La Institución Universitaria Antonio José Camacho, previo los estudios correspondientes requiere contratar persona(s) natural(es) y/o jurídicas, cuya actividad sea la requerida para la ejecución del contrato, con experiencia en la materia a contratar, que demuestre su idoneidad y experiencia acorde al objeto contractual establecido en los estudios previos, mediante constancias, títulos profesionales, cursos especializados, certificaciones laborales pertinentes, incluso los de la Cámara de Comercio, si es del caso, requisitos que serán solicitados en las especificaciones técnicas del Proyecto de Pliego de Condiciones.

El mercado cuenta con diversidad de personas que prestan este servicio, por ello esta institución efectuó un análisis comparativo teniendo en cuenta dos cotizaciones enviadas.

HISTORICO COMPARATIVO DE COTIZACIONES					
EMPRESA	**PRECIO**	**TIEMPO DE ENTREGA**	**PLAZO DE PAGO**	**CUMPLIMIENTO ESP. TÉCNICAS**	**OBSERVACIONES**
PROV. 1.	$ 10.614.800	Cronograma	Cronograma	✓	Ninguna
PROV. 2.	$ 18.005.771	Cronograma	Cronograma	✓	Ninguna
TOTAL PROMEDIO	**$ 14.310.285**				

De acuerdo con lo anterior, la Institución le ha asignado un presupuesto promedio al valor estimado del contrato.

4. PERSPECTIVA FINANCIERA.

La Institución Universitaria Antonio José Camacho – UNIAJC por tener autonomía financiera asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente, para dar cumplimiento a la apropiación del servicio requerido y serán con cargo al presupuesto de ingresos y egresos aprobado por el Consejo Directivo.

En estas contrataciones la UNIAJC teniendo en cuenta los históricos y analizando que ha contratado durante las vigencias de años anteriores y en servicios similares, pactará unos honorarios mediante la modalidad de Contratación de Menor Cuantía, establecida en el Capítulo 2, Subsección 2, Artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015.

Una vez realizado este análisis por parte de la oficina interesada en la contratación, se inicia el proceso contractual con la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y la elaboración de los estudios previos con sus soportes para ser radicados en la Oficina Jurídica de la UNIAJC y así dar inicio al proceso contractual propiamente dicho.

El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del presente Proceso de Contratación serán los honorarios estipulados, resultantes del proceso de convocatoria pública, los cuales se cancelarán de manera posterior al recibo del servicio, y a entera satisfacción del supervisor del contrato.

Es importante resaltar que en el caso en que haya lugar a IVA, se incluyan los honorarios discriminando y separando los valores así:

-Valor Honorarios

-Valor IVA (para aquellos contratistas que deban pagar IVA).

5. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL.

En la ciudad de Santiago de Cali, se ha logrado la identificación de varias entidades y personas que brindan los servicios que requiere la entidad. Como criterio de valor, es fundamental para un proceso de contratación pública con la UNIAJC que las entidades y personas que deseen contratar cumplan con los requerimientos exigidos y si es del caso estén legalmente constituidas y su objeto misional o social, vaya en coherencia con el objeto del contrato, así como que se demuestre su experiencia en el sector al que pertenecen.

6. PERSPECTIVA TÉCNICA.

Con respecto al análisis técnico se precisan las especificaciones que se requieren para cada contratación en los respectivos estudios y análisis previos. Los requerimientos para “REMOCIÓN, LIMPIEZA Y SEGREGACION DE SEDIMENTOS Y RESIDUOS SOLIDOS CONTAMINANTES DE UNO DE LOS BRAZOS DEL RIÓ PANCE”, se hará en consideración a que la persona natural y/o jurídica demuestren su idoneidad, experiencia, personal a cargo que ostente título (s) profesional (es), postgrado, maestría, doctorado (si es del caso), tiempo de ejercicio profesional, tipo de actividades y asesorías, tiempo de dedicación a la actividad o asesoría, entre otros aspectos.

La norma de vertimientos, la Resolución 0631 de 2015 reglamenta el artículo 28 del Decreto 3930 de 2010 y actualiza el Decreto 1594 de 1984 (vigente desde hace 30 años) respondiendo a la nueva realidad urbana, industrial y ambiental del país. Esta permite el control de las sustancias contaminantes que llegan a los cuerpos de agua vertidas por 73 actividades productivas presentes en ocho sectores económicos del país.

Esta Resolución es de obligatorio cumplimiento para todas aquellas personas que desarrollen actividades industriales, comerciales o de servicios y que en el desarrollo de las mismas generen aguas residuales, que serán vertidas en un cuerpo de agua superficial o al alcantarillado público.

El control se realiza a partir de la medición de la concentración de las sustancias descargadas a los cuerpos de agua y que afectan la calidad del agua. A partir de lo dispuesto en esta Resolución la medición de las sustancias contaminantes se realizará en mg/L y no en kg día, como se venía haciendo con el Decreto 1594 de 1984. Lo anterior permite contar con parámetros fijos a cumplir según la actividad productiva.

Las autoridades ambientales son las responsables de hacer un seguimiento y control al cumplimiento de esta Resolución a través de los permisos de vertimientos sobre quienes desarrollen actividades industriales, comerciales o de servicios y que en el desarrollo de las mismas generen aguas residuales que son vertidas sobre cuerpos de agua superficiales o al alcantarillado público.

Norma de Reúso

La Ley 373 de 1997 estableció el reúso obligatorio de las aguas de origen superficial, subterráneo o lluvias utilizadas en actividades que generen afluentes líquidos, previo a un análisis técnico, socio-económico y de las normas de calidad ambiental.

Dando alcance a esta Ley, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible establece las disposiciones relacionadas con el uso de aguas residuales tratadas que permitirán incidir a nivel nacional, regional y local en:

El uso eficiente del agua La reducción de la contaminación. La reducción de la demanda de agua en las zonas con oferta limitada La trasformación de conflictos por el agua.

El Decreto 1076 de 2015 (Decreto 3930 de 2010) promueve el Reúso de las Aguas Residuales a través de los Planes de Reconversión a Tecnologías Limpias en Gestión de Vertimientos – PRTLGV y lo incluye en la gradualidad para el cumplimiento de la norma de vertimientos.

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El riesgo en general son aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución del contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo o su ejecución, es por ello que la UNIAJC, previendo la posibilidad de riesgo en grado medio

en la ejecución del contrato a celebrar se, ha decidido exigir una Garantía Única que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, consistente en una Póliza de Seguros de Cumplimiento y Calidad del Servicio, la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato y la prolongación de sus efectos y se ajustará a los límites, existencias y extensión del riesgo amparado, se hará constar en los Estudios Previos

Considerando lo anterior, el valor del presupuesto oficial para esta contratación es DE **CATORCE MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M.CTE ($14.310.285),** incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y ejecución del contrato.

DANIEL ALEXANDER NARVAEZ POTES
Jefe Oficina Asesora de Jurídica

Proyecto: Diana Johana Ospina Pineda – Abogada Oficina Asesora De Jurídica